

SALA DE GOBIERNO

Bogotá D.C., 02 de junio de 2022

ACUERDO No. 036

"Mediante el cual se modifica la estructura de la Dirección de Bienestar Universitario de la Universidad Católica de Colombia"

La Sala de Gobierno de la **UNIVERSIDAD CATÓLICA DE COLOMBIA**, en sesión del 02 de junio de 2022, en uso de las atribuciones constitucionales, legales y estatutarias, en especial las que le confiere la Ley 30 de 1992 y demás disposiciones y

CONSIDERANDO:

1. Que la Constitución Política de Colombia, en su artículo 69, establece que *"se garantiza la autonomía universitaria"* y que *"las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la ley"*.
2. Que la Ley 30 de 1992, en sus artículos 28 y 29, establece que el concepto de autonomía universitaria faculta a las universidades, entre otros aspectos, para "darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas y para crear y desarrollar sus programas académicos".
3. Que el Acuerdo 02 del CESU de 2020 actualizó las recomendaciones de los campos de acción que se espera del bienestar universitario en instituciones de educación superior acreditadas, adicionando los temas de inclusión y convivencia.
4. Que la organización estatutaria de la Universidad Católica establece que la Dirección de Bienestar Universitario es una unidad adscrita a la Rectoría y hace parte del subsistema de Bienestar.
5. Que el Consejo Superior de la Universidad Católica de Colombia, en sesión del 23 de septiembre de 2016, aprobó la modificación del Marco Institucional de Bienestar Universitario para la Universidad Católica de Colombia, el cual requiere actualizarse.

ACUERDA:

Artículo primero. Aprobar la actualización de la estructura de la Dirección de Bienestar de la Universidad Católica de Colombia.

Artículo segundo. La oficina de Bienestar Universitario tendrá la siguiente estructura, que corresponde a cinco áreas de gestión:

- a. Una dirección.
- b. Una coordinación en el área de arte y cultura.
- c. Una coordinación en el área de deportes, actividad física y recreación.
- d. Una coordinación en el área de convivencia e inclusión.

- e. Una coordinación en el área de promoción de salud universitaria.
- f. Una coordinación en el área de pastoral y capellanía.

Figura 1. Estructura de la Dirección de Bienestar Universitario de la Universidad Católica de Colombia



Fuente: elaboración propia, 2022.

Artículo tercero. La Dirección de Bienestar Universitario se articula a través de las siguientes áreas de gestión:

- a. **Área de arte y cultura.** Esta área busca el enriquecimiento de la comunidad mediante la formación de la sensibilidad y la apreciación de la diversidad de manifestaciones culturales de la sociedad y promueve la formación de la persona en su integridad, el fomento de la creatividad y la experiencia estética exaltando el valor de la tradición cultural colombiana, el patrimonio cultural inmaterial y el diálogo con culturas regionales, nacionales e internacionales. En esta coordinación se gestionan los grupos culturales representativos, talleres de formación, franjas culturales en visita a aulas y actividades abiertas de interculturalidad y formación de públicos.
- b. **Área de deportes, actividad física y recreación.** Esta área ofrece a los miembros de la comunidad educativa herramientas para el aprendizaje teórico-práctico de diferentes modalidades deportivas. Aquí se entiende la vida sana como un elemento que facilita el pensamiento libre y que fomenta la potencia creativa e innovadora de la persona, en articulación con su proceso de formación integral desde la promoción de hábitos saludables; desde la actividad física se ocupa de las actividades relacionadas con el cuidado del propio cuerpo por la vía del movimiento y ejercicio físico, la vida activa y el estilo de vida dinámico; y desde la recreación, hace énfasis en el desarrollo y crecimiento de la vida feliz y la expresión personal - corporal, que responde a los



distintos intereses de las personas para fomentar actividades lúdicas, ocio creativo, juego y sano esparcimiento.

Desde esta área se gestionan los grupos deportivos representativos, el gimnasio, las pausas activas, las franjas de actividad física en visita a las aulas y las actividades pre-deportivas y de recreación y esparcimiento.

- c. **Área de convivencia e inclusión.** Esta área desarrolla programas que fortalecen la convivencia de la comunidad estudiantil desde el respeto por la diversidad, el fomento de la inclusión, el fortalecimiento de un entorno de equidad de género y la promoción de un contexto universitario libre de violencia de cualquier tipo, discriminación y acoso.

Desde los programas de esta área se fomentan entre los estudiantes actitudes de compañerismo, trabajo colaborativo en protocolo y educación inclusiva y se impulsa, desde el momento de la inducción, la acogida y el clima de relaciones interpersonales armónicas para el fomento de la calidad de vida universitaria. Adicionalmente, se gestionan grupos estudiantiles de inclusión y protocolo, las acciones de acogida y arraigo desde la inducción de estudiantes, el acompañamiento al comité de inclusión, la coordinación de acciones de prevención de violencias, discriminación y acoso, y las actividades de promoción y educación derivadas de políticas de género y convivencia.

- d. **Área de promoción de salud universitaria.** Esta área se orienta hacia la atención y acompañamiento de las necesidades en primeros auxilios y en salud de los diversos estamentos que conforman la comunidad universitaria y el análisis de información en salud para la prevención de riesgos detectados.

Desde la promoción de la salud se busca la adquisición de hábitos saludables de las personas y sus familias, la bioseguridad en las actividades, el uso correcto y seguro de los equipos y materiales de aprendizaje, la conciencia de seguridad personal y en la vía y el fomento de la afiliación a sistemas de aseguramiento en salud. Adicionalmente, se coordinan los servicios de asistencia en primeros auxilios, la sala amiga de la lactancia materna, los programas de promoción de la salud universitaria y educación en seguridad personal y vial, la orientación de casos en salud, las franjas de promoción de la salud en aulas, así como el monitoreo de datos y condiciones de salud de la comunidad estudiantil y el acompañamiento al correcto aseguramiento de los estudiantes ante el sistema nacional de seguridad social.

- e. **Área de pastoral y capellanía.** Está área genera espacios vivenciales de formación en integridad para los miembros de la comunidad universitaria, en las dimensiones de la persona humana, contribuyendo a mejorar la calidad de vida y propiciando el conocimiento de sí mismo, el sentido de la vida, la búsqueda de la felicidad y el crecimiento espiritual, ofreciendo la posibilidad efectiva de un encuentro personal con Jesucristo y el liderazgo personal y social.

El Bienestar Universitario promueve la participación de la comunidad católica practicante por medio de los servicios ofrecidos desde la Capellanía Universitaria; así mismo, los programas del área permiten la acción evangelizadora de la Iglesia en el medio universitario, con un diálogo entre fe y vida, fe y ciencia y fe y cultura (S. S. Juan Pablo II, 1990) de la mano con las disposiciones de la Arquidiócesis de Bogotá.



Adicionalmente, en esta área se coordinan las actividades de la pastoral universitaria con la formación del grupo de misioneros estudiantiles, campañas de misión y proyección a las comunidades vulnerables, actividades de formación y evangelización y las actividades litúrgicas y sacramentales.

Artículo cuarto. La Dirección de Bienestar Universitario se articula con las unidades académicas a través de delegados de bienestar y delegados al Comité de Inclusión, que acompañan y coordinan los proyectos e iniciativas propios de las áreas del bienestar en la Universidad.

Artículo quinto. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias, en especial el Acuerdo 240 del 23 de septiembre de 2016 del Consejo Superior.

Comuníquese y cúmplase.

Dada en Bogotá, a los dos (02) días del mes de junio de 2022.

FRANCISCO JOSÉ GÓMEZ ORTIZ
Vicepresidente

SERGIO MARTÍNEZ LONDOÑO
Secretario General